



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134-2024-CONCYTEC-P

Lima, 28 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Oficio N° D000462-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 012-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 012-2024-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000037-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de y el Memorando N° D000705-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D00137-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000460-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2024-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada “Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC”, en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el Informe Técnico Legal (ITL), así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentren debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el ITL, en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no



domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, y previa opinión legal favorable de la verificación del cumplimiento del procedimiento establecido, remite el expediente a la Secretaría General para el trámite de aprobación ante la Presidencia del CONCYTE;

Que, mediante el Oficio N° D000462-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 012-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 012-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se aprueben las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, que ascienden a un importe total de S/. 4'718,895.00 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco 00/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso de los Esquemas Financieros E041-2024-03 "Proyectos de Investigación Básica" y E041-2024-01-BM "Emprendimiento Académico", por lo que remite el Informe Técnico - Legal N° 012-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando, además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 668, 669, 677, 678, 681, 690 y 711, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 060-2024-PROCIENCIA-DE y 073-2024-PROCIENCIA-DE y las Actas de la Sesiones Extraordinarias de fechas 10 de julio y 21 de agosto de 2024, ratificadas en todos sus extremos mediante Sesión Extraordinaria de fecha 3 de setiembre de 2024;

Que, en el citado Informe Técnico - Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por el Programa PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000037-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°D000705-2024-CONCYTEC-OGPP emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de las transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones señaladas en el ITL N° 012-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y dicho ITL ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante el citado ITL los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, a efectos de cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico - Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000137-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000460-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado al haberse cumplido con el procedimiento dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y lo establecido en la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC";

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y de la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 076-2024- CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P - "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de S/. 4'718,895.00 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco



00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto de desembolsos en soles S/
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	Validación y transferencia de tecnología del proceso de secado de madera de la especie manchinga, aplicando técnica de vaporizado a escala industrial en la Región Ucayali.	Instituto Tecnológico de la Producción	PE501091283-2024-PROCIENCIA-BM	389,142.00
2		Proyecto	Innovación sostenible en teñido de fibra de alpaca mediante uso de dióxido de carbono en condiciones supercríticas para la reducción del consumo de agua	Universidad Nacional de Ingeniería	PE501091320-2024-PROCIENCIA-BM	389,482.00
3		Proyecto	Tecnología sustentable para el procesamiento integral de la naranja valenciana de la Región Arequipa del sur del Perú	Universidad Nacional de San Agustín	PE501091588-2024-PROCIENCIA-BM	389,482.00
4		Proyecto	Revelando el origen y mecanismos de transporte de carbono orgánico al talud y planicie abisal peruano	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	PE501088309-2024-PROCIENCIA	500,000.00
5		Proyecto	Eventos persistentes de calentamiento en la costa peruana desacoplados de la dinámica ENSO: comprensión y predicción de procesos mediante observaciones, modelos acoplados e inteligencia artificial	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	PE501089126-2024-PROCIENCIA	500,000.00
6	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	Validación de adoquines de micro-concreto en base a geopolímeros valorizando escorias de fundición de cobre, un activador alternativo de tierra de diatomeas y áridos reciclados de construcción.	Pontificia Universidad Católica del Perú	PE501091542-2024-PROCIENCIA-BM	389,482.00
7		Proyecto	QhaliCare: Robot Humanoide y Plataforma de Software para Atención y Monitoreo Remoto en Salud Mental	Pontificia Universidad Católica del Perú	PE501091690-2024-PROCIENCIA-BM	389,482.00
8		Proyecto	Diseño e implementación de un paquete tecnológico de una biorrefinería usando estiércol de cerdo y materia orgánica municipal para la producción de bioabonos, biogás, electricidad y biohidrógeno para la comunidad de Ventanilla.	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. o UTP S.A.C.	PE501091701-2024-PROCIENCIA-BM	389,482.00
9		Proyecto	Caracterización metagenómica de tripanosomátidos ocultos en leishmaniasis: Un Enfoque Innovador para el análisis de lesiones cutáneas y mucocutáneas y la identificación de coinfecciones en áreas endémicas	Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales-CITBM	PE501089149-2024-PROCIENCIA	500,000.00
10		Proyecto	Diseño in silico de un novedoso compuesto teranóstico para la leishmaniasis basada en la química del anfitrión-huésped utilizando la Base de Datos de Productos Naturales del Perú (PeruNPDB) y hospederos macrocíclicos.	Universidad Católica de Santa María	PE501088204-2024-PROCIENCIA	480,000.00



11		Proyecto	Modelos computacionales no-lineales de estructuras complejas sometidas a cargas dinámicas utilizando técnicas impulsadas por datos (data driven)	Universidad de Ingeniería y Tecnología	PE501088864-2024-PROCIENCIA	402,343.00
TOTAL						4'718,895.00

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
CONCYTEC